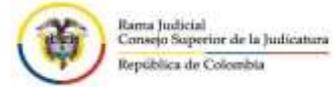


Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: SANDRA VICTORIA VARGAS VANEGAS
Demandado: ROBERT VIVAS MONTAÑO
500013110002-2020-00214-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de marzo de 2021. En la fecha paso al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de abril del dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que no fue subsanada la demanda Ejecutiva de Alimentos propuesta por la señora SANDRA VICTORIA VARGAS VANEGAS contra el señor ROBERT VIVAS MONTAÑO, como se ordenó en auto del 10 de marzo de 2021, y conforme a lo informado por la Defensora de Familia en el Juzgado Tercero de Familia de esta ciudad se adelanta proceso con iguales hechos y pretensiones, entre otros aspectos, por tanto, de conformidad a lo dispuesto en el inc. 2º, núm. 7º del art. 90 del Código General del Proceso, se rechazará.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

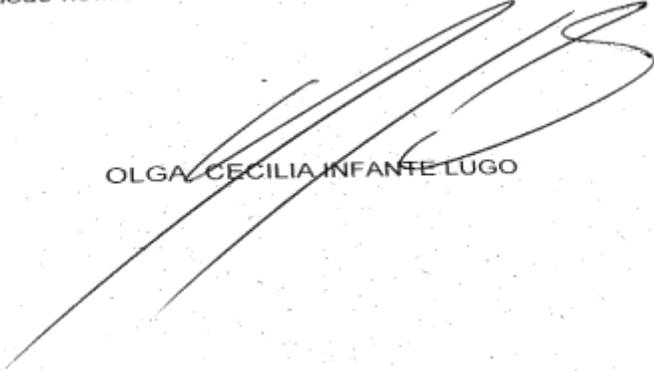
PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo antes anotado.

SEGUNDO: Sin desglose debido a que la demandad fue impetrada vía virtual.

TERCERO: En firme este auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

**OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a18ce67514831fcd2b1c5b4f46749fc606765b961e888dfcf32d98691a0a4a5
6**

Documento generado en 13/04/2021 04:58:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**